



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: NO-2020-08738319-GDEBA-SDTCYFYBIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2020

Referencia: Accesorios - Entidades

A: Entidades Farmaceuticas (Todas),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de informarles la nueva modalidad en la presentación de accesorios , cualquiera que sea su cobertura, o Resolución descripta, serán presentados en diferentes lotes a través del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, rectificando la nota enviada NO-2020-08077474-GDEBA-SDTCYFYBIOMA

Se requiere que toda la liquidación correspondiente a cobertura S/P y Tiras sean validadas por Colegio y el resto se presente en lote separado a través de la Entidad mencionada.

A continuación se describen las opciones de cobertura:

- **Resol 12/17** cobertura S/P a validar por Colegio.
- **Resol 1638/19** delegación de firma del Directorio (100%, 70%)
- **Resol 678/18** Accesorios al 100%
- **Resol 1781/15** cobertura de Tiras Reactivas para glucemia al 100% a validar por Colegio.

Se recuerda que no corresponde accesorios aprobados por resol 1256/02, y no se aceptará la liquidación de accesorios por otro circuito que no sea el anunciado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.06 17:10:55 -03'00'

Norma Silvia Pereyra
Jefa de Departamento
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.07 10:19:42 -03'00'

Verónica Paula Martinez Black
Subdirectora
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.07 10:19:42 -03'00'



RESUMEN RESOLUCIONES IOMA

Resolución 12/17: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca productos de un listado cuya cobertura es un valor acordado con el IOMA. La misma debe ser validada y presentada en IOMA ACCESORIOS.

Resolución 1256: Se presenta sin validar y pertenece a IOMA Resolución de Directorio. Abarca medicamentos dentro y fuera de Formulario Terapéutico de IOMA, mayores cantidades y porcentajes de cobertura. La misma debe ser validada y presentada en IOMA Resolución de Directorio, cuya cobertura será la que figure en la Orden de Provisión, la que se debe adjuntar a la receta.

Resolución 1781/15: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca Tiras Reactivas cuya cobertura es valor del PVP, y la Orden de Provisión se debe adjuntar a la receta. Sin cargo para el afiliado. **Las Tiras Reactivas que estén autorizadas por otras resoluciones, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

Resolución 678/18: Se validan Accesorios, excepto Pañales y Tiras reactivas. **Validación Obligatoria**, se deben validar y presentar en "IOMA 678/18 o 1638/19". El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. Siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas con esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

Resolución 1638/19: Puede incluir la cobertura tanto de medicamentos como accesorios con % variables entre 50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%. Cuando se autoricen **Medicamentos, los mismos se deberán presentar sin validar en IOMA Resolución de Directorio**, cuando se autoricen **Accesorios, estos se deben validar y presentar en IOMA 678/19 o 1638/19**. En ambos casos, siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas por esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

IOMA RECURSO DE AMPARO: Es de **Validación Obligatoria** se validarán las recetas de medicamentos según el porcentaje de cobertura indicado en la Orden de Provisión, que siempre deberá estar adjunta a la receta, la que también deberá estar acompañada de la copia del **OFICIO DEL AMPARO CORRESPONDIENTE**. Se podrá dispensar toda prescripción que esté fuera de la Norma de Atención. (mayores cantidades, mayores coberturas y productos excluidos, etc).

En los casos que se autoricen **recetas mixtas** (medicamentos y accesorios), estas deben ser presentadas por **carátula manual** en IOMA Ambulatorio, siempre adjuntando la Orden de Provisión a la receta, en estos casos se podrán autorizar (mayores cantidades, mayores coberturas, productos excluidos, etc.).

En el caso del valor de los accesorios en esta resolución (Recursos de Amparo) lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.